



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso -61 2200619 - transparencia@e-puntaarenas.cl
Transparencia Municipal

ORD.: N° 1329 //

ANT.: Solicitud N° MU239T0000581.

MAT.: DENIEGA PARCIALMENTE
ENTREGA DE INFORMACION
SOLICITADA.

PUNTA ARENAS, 01 SET. 2017

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SRA. NELLY CARDENAS HERNANDEZ.

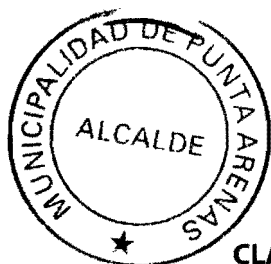
-
- 1.- Con fecha 27 de Agosto de 2017, se recibió la solicitud de información pública N° MU239T0000581, cuyo tenor literal es el siguiente: *“Estimados, solicito información de las Hostales, Hosterías y Hospedaje Familiar de la ciudad Punta Arenas, además, que incluya el nombre comercial, dirección y RUT.”*
 - 2.- Conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley.”*
 - 3.- El artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
 - 4.- Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las *“únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:.....2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.....”*
 - 5.- Que aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviará adjunto al presente documento, un archivo en formato Excel que contiene la información referida a las Patentes Comerciales; Rol, Nombre, Dirección Comercial y Giro de Actividad.
 - 6.- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa específicamente a los R.U.T., de personas naturales, resultando aplicables las causales de reserva consagradas en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso -61 2200619 – transparencia@e-puntaarenas.cl-
Transparencia Municipal

- 7.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


CRJ/LAZM/mly.-
Distribución:

- Sra. Nelly Cardenas Hernández.
- Archivo Alcaldía
- Archivo Transparencia